



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE  
INDICA, REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 472**

**COPIAPÓ, 03 NOV 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado con fecha 28 de octubre de 2021 - vía correo electrónico, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos del señor Carlos Albistur Reyes, en el contexto de la obra "Programa Pavimentación participativa, 30° llamado, comuna de Caldera, I etapa", en el tramo y fechas indicadas en el resuelvo del presente acto.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de la vía que se indica a continuación, de la comuna de Caldera:

| TRAMOS A INTERVENIR EN OBRA DENOMINADA "Programa Pavimentación participativa, 30° llamado, comuna de Caldera, I etapa" |  |                        |                        |            |            |  |          |        |          |          |
|--|--|------------------------|------------------------|------------|------------|--|----------|--------|----------|----------|
| Tramo  | Calle/avda./Ruta a suspender                                 | TRAMO                  |                        | PERIODO    |            | CALZADA  |          |        | HORARIOS |          |
|  |  | Desde (calle/avda./Km) | Hasta (calle/avda./Km) | Inicio     | Término    | Media  | Completa | Inicio | Término  |          |
| 1  | Avenida Chañaral, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera)   | Av. El Salvador        | Av. El Morro           | 08-11-2021 | 12-06-2022 | se ocupará 1 metro como máximo de calzada, se trabajará en cambio y/o construcción de muro, vereda y soleras |          |        | 0:00:00  | 23:59:59 |
| 2  | Pasaje Chañaral, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera)    | Av. El Salvador        | Av. El Morro           | 08-11-2021 | 12-06-2022 |  | X        |        | 0:00:00  | 23:59:59 |
| 3  | Calle Las Rocas, sector Loreto (Comuna de Caldera)           | Av. Loreto             | Av. Las Dunas          | 08-11-2021 | 12-06-2022 |  | X        |        | 0:00:00  | 23:59:59 |
| 4  | Avenida Las Rocas, sector Loreto (Comuna de Caldera)         | Calle Las Rocas        | Av. Las Ostras         | 08-11-2021 | 12-06-2022 |  | X        |        | 0:00:00  | 23:59:59 |
| 5  | Avenida Copiapó, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera)    | Av. Pacifico           | Av. Valparaíso         | 08-11-2021 | 12-06-2022 | se ocupará 1 metro como máximo de calzada, se trabajará en cambio de vereda y soleras                        |          |        | 0:00:00  | 23:59:59 |
| 6  | Avenida Valparaíso, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera) | Av. Copiapó            | Av. El Morro           | 08-11-2021 | 12-06-2022 |  |          |        | 0:00:00  | 23:59:59 |

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M.de Caldera
  - III Zona de Carabineros de Atacama
  - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
  - División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- MVC/MSA/JCTB/CZB/JPR/jpr